

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. CONVENIO FUNDACION CES PROYECTO HOMBRE.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-7-2019.
OTROS DATOS Código para validación: <b>3ZHOB-GZQU1-VBLNR</b> Fecha de emisión: <b>26 de julio de 2019 a las 12:35:38</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/07/2019 19:17



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA FUNDACIÓN CENTRO  
ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD-HUELVA.**

Huelva de de 2019

**INTERVIENEN**

De una parte Don Gabriel Cruz Santana , en calidad de Iltmo. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huelva.

Y de la otra, Juan Vázquez Méndez, en calidad de Presidente de la Junta Rectora de la Fundación Centro Española de Solidaridad-Huelva, con C.I.F. G-21188446 y domicilio en el Pabellón Las Acacias (Carretera Sevilla), C.P. 21007.

**EXPONEN**

*PRIMERO.-* Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva es miembro de origen de la citada fundación, según consta en el acta notarial otorgado ante el notario D. Manuel Fernández Fernández, nº 3030, el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

*SEGUNDO.-* Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva se compromete a buscar soluciones para la atención de la población drogodependiente de este municipio.

*TERCERO.-* Que la Fundación Centro Español de Solidaridad-Huelva, como institución humanitaria de carácter voluntario, viene realizando en la ciudad y la provincia de Huelva distintas actividades dirigidas a prestar una atención integral a las personas drogodependientes y, en general, al estudio, prevención y erradicación de las drogodependencias y de la problemática conexas de carácter personal, familiar, sanitario y social.

*CUARTO.-* Que, en atención a la grave problemática ocasionada por las toxicomanía, ambas partes coinciden en la necesidad de la cooperación mutua en



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 927350 3ZHOB-GZQU1-VBLNR 335B37CF9E6B4EE660211003C59E81CA7D07C34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. CONVENIO FUNDACION CES PROYECTO HOMBRE.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-7-2019.
OTROS DATOS Código para validación: <b>3ZHOB-GZQU1-VBLNR</b> Fecha de emisión: <b>26 de julio de 2019 a las 12:35:38</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/07/2019 19:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 927350.3ZHOB-GZQU1-VBLNR.335B37CF9E6E606211003C5E981CA7D07C34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

orden a la diversificación de los servicios de prevención, asistencia y reinserción de las drogodependencias, con objeto de ampliar las actuaciones y recursos de atención en la ciudad de Huelva en este campo.

*QUINTO.-* Que, entre los fines de la Fundación Centro Español de Solidaridad-Huelva está, de modo preferente, el patrocinio del programa terapéutico-educativo Proyecto Hombre, de carácter nacional, declarada de utilidad pública por el Consejo de Ministros el 29 de Diciembre de 1993, para el desarrollo de actividades en el campo de la rehabilitación y reinserción de drogodependientes.

Por ello ambas entidades de común acuerdo suscriben un Convenio de Colaboración al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvención y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el vigente presupuesto municipal, que se registrá por las siguientes

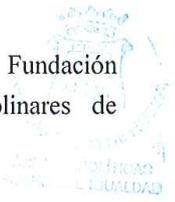
**CLÁUSULAS**

*PRIMERA.-* Que el presente Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Fundación Centro Español de Solidaridad-Huelva tiene por objeto la colaboración entre los mismos, articular la pertenencia del primero a la citada fundación y definir la necesaria y conveniente colaboración del Excmo. Ayuntamiento como miembro de origen de la misma.

*SEGUNDA.-* Que el presente convenio se enmarca dentro de una línea de colaboración y coordinación funcional de las instituciones en consonancia con las estrategias señaladas por el Plan Nacional sobre Drogas. El período de vigencia del presente convenio será de un año presupuestario, prorrogable anualmente previo acuerdo entre las partes.

*TERCERA.-* Que, por este convenio, las dos partes firmantes estipulan desarrollar programas de actuación en el terreno de las toxicomanías. Que para el desarrollo de este programa, la Fundación Centro Español de Solidaridad mantendrá en funcionamiento, al menos, 1 centro de día, 1 comunidad terapéutica y 1 comunidad de reinserción.

*CUARTA.-* Que para la materialización de estas actuaciones, la Fundación Centro Español de Solidaridad contará con equipos multidisciplinares de



DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. CONVENIO FUNDACION CES PROYECTO HOMBRE.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-7-2019.
OTROS DATOS Código para validación: <b>3ZHOB-GZQU1-VBLNR</b> Fecha de emisión: <b>26 de julio de 2019 a las 12:35:38</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/07/2019 19:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 927260 3ZHOB-GZQU1-VBLNR 335B97CF9E6B4EE606211003C59E81CA7D07C34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

profesionales, así como con el apoyo de voluntarios, para prestar una atención integral al drogodependiente durante todas las fases del proceso de tratamiento.

*QUINTA.*- Que estos equipos, dependerán exclusivamente de la Fundación Centro Español de Solidaridad, sin que exista ningún tipo de vínculo de los mismos, ni laboral ni profesional, con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

*SEXTA.*- Que El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, bien a través del área de Servicios Sociales o bien a través del Plan Municipal sobre Drogas o, en su caso, a través del organismo que haga sus veces, aporta la cantidad de DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (19.200 euros), siendo la duración del presente convenio de un año, siendo el coste total de la actividad subvencionada de 24.000,00 euros, siendo la aportación municipal un 80 % del coste subvencionado, debiendo justificarse el 20% restante por parte de la Entidad subvencionada, conforme a lo establecido en los presupuestos de este ayuntamiento.

*SÉPTIMA.*- Que, en el caso que los dispositivos asistenciales del Plan de Actuación Municipal contra las Drogas precisen derivar sujetos a otros dispositivos, la Fundación Centro Español de Solidaridad-Huelva se compromete a que sean admitidos en el programa Proyecto Hombre, respetándose en todo la identidad del programa y si los interesados aceptan la naturaleza, dinámica, identidad y filosofía del mismo.

*OCTAVA.*- Que las personas derivadas desde el Plan Municipal contra las Drogas se integrarán a todos los efectos en el programa Proyecto Hombre desde el momento de la evaluación inicial, aceptando la dinámica, directrices y filosofía del mismo.

*NOVENA.*- Que la Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva elaborará anualmente una memoria económica y funcional donde se detallen las actividades de los centros y recursos objeto del presente convenio, que será remitida al responsable del Área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, aún cuando, a través de la misma y en calidad de miembro de la fundación, el mismo Ayuntamiento puede recabar información puntual en el momento que lo desee y sobre el extremo que los solicite. Existirán al año al menos



DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. CONVENIO FUNDACION CES PROYECTO HOMBRE.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-7-2019.
OTROS DATOS Código para validación: <b>3ZHOB-GZQU1-VBLNR</b> Fecha de emisión: <b>26 de julio de 2019 a las 12:35:38</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/07/2019 19:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 927260.3ZHOB-GZQU1-VBLNR.335B97CF9E6B4E4EE606211003C59E81CA7D07C34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

dos reuniones entre el Presidente de la Fundación Centro Español de Solidaridad-Huelva y el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (o persona en la que éste delegue), para informarla del desarrollo de las actividades de la Fundación y hacer el seguimiento de este Convenio.

*DÉCIMA.-* La Asociación deberá justificar esta subvención en el plazo de tres meses a partir de su cobro, mediante la presentación de las facturas originales en el Registro General del Ayuntamiento.

En caso de no justificación de la subvención se iniciará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de reintegro.

Se procederá al pago del importe del Convenio después de su justificación, siempre que no tengan pendientes justificaciones de gastos de anteriores convenios, y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

Igualmente, la Asociación deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

La Fundación Centro Español de Solidaridad-Huelva hará publicidad de este Convenio en cuantos documentos, publicaciones y convocatorias realice con los fondos aportados por el Ayuntamiento de Huelva.

**Forma de Justificación:**

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, deberá revestir la modalidad de Cuenta Justificativa.

La cuenta Justificativa deberá contener:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
  - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia debidamente compulsada, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
  - c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. CONVENIO FUNDACION CES PROYECTO HOMBRE.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 24-7-2019.
OTROS DATOS Código para validación: <b>3ZHOB-GZQU1-VBLNR</b> Fecha de emisión: <b>26 de julio de 2019 a las 12:35:38</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/07/2019 19:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 927350.3ZHOB-GZQU1-VBLNR.335B97CF9E6B4EE606211003C59E81CA7D07C34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

3) Plazo y Forma de Presentación de la Justificación:

El gasto elegible será el gasto efectivamente realizado.

El periodo de ejecución del proyecto finalizará antes del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

La presentación de la justificación se realizará antes de su cobro, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad., mediante la presentación de la cuenta

justificativa en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 30 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.

4) Libros y Registros Contables:

El beneficiario deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

5) Actuaciones de comprobación y control.

Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente.

*UNDÉCIMA.-* Este Convenio de colaboración podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, siempre que se hayan incumplido alguna de las cláusulas anteriores y previa comunicación a la otra parte interesada.

Queda claro que no existe ninguna relación contractual y que los compromisos están basados en la buena fe y la voluntad de colaborar de las partes.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.-

Por la Fundación Centro Español de Solidaridad-Huelva.



Fdo.: D. Gabriel Cruz Santana.

Fdo.: D. Juan Vázquez Méndez.